



Exp: 20220000005

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL ORGANISMO POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 20220000005 “CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA LA ADQUISICIÓN DE DERECHOS DE USO DEL AGUA. OFERTA PÚBLICA 1/2022. FONDOS PROCEDENTES DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA NEXT GENERATION EU)”.

En la sesión celebrada el 10 de junio de 2022 la mesa de contratación constituida para la valoración de las ofertas presentadas para el expediente de contratación 20220000005 ha determinado que las siete (7) ofertas recibidas incumplen alguno de los requisitos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, amén de haberse presentado dos (2) de ellas fuera de plazo. Proponiéndose al órgano de contratación la exclusión de todas las ofertas y la declaración de desierto del expediente de contratación.

Vista la propuesta elevada por el citado órgano colegiado, y de acuerdo con las atribuciones conferidas en calidad de órgano de contratación, esta Presidencia acuerda:

- A) Declarar excluidas las siete (7) ofertas presentadas para el expediente de contratación 20220000005, a saber:
1. BONOSIO SALCEDO GARCÍA
 2. FRANCISCO CRESPO MUÑOZ, JOSEFA QUEVEDO PATÓN Y MANUEL CRESPO MUÑOZ.
 3. JOSÉ ANTONIO OLMEDO SERRANO
 4. FINCA CUESTA BLANCA S.L.
 5. AGROSAZUER S.L.
 6. BEATRIZ HENRÍQUEZ DE LUNA DE LA BARREDA.
 7. FRUMANCHA S.L.
- B) Declarar desierto el expediente de contratación 20220000005 CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA LA ADQUISICIÓN DE DERECHOS DE USO DEL AGUA. OFERTA PÚBLICA 1/2022. FONDOS PROCEDENTES DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA NEXT GENERATION EU).





MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL
GUADIANA O.A.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano de contratación en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar dichos plazos desde la notificación de la resolución.

El presidente, Samuel Moraleda Ludeña.

